Itá, 05 de Agosto de 2021

DICTAMEN SUOC N° 40 N° 003/2021

1. **Asunto**: Revisión para Cancelación del Llamado para la Contratación Directa N° 05 "Servicio de Vigilancia y Seguridad" con ID N° 398.131.

2. **Origen**: Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 40. – Hospital Distrital de Itá.

3. **Referencia**: proceso realizado para el llamado de Contratación Directa N° 05 "Servicio de Vigilancia y Seguridad" con ID N° 398.131, que se encuentra actualmente en estado En Evaluación (Cerrada) en el Sistema de Información de Contrataciones Publico.

4. **Análisis:**

   a. En fecha 7 de julio del 2021 se remiten a la DNCP el proceso de llamado para la Contratación Directa de "Servicio de Vigilancia y Seguridad" con ID N° 398.131para su verificación y posterior publicación.

   b. La fecha de Apertura de Oferta estuvo marcado para el 23/07/2021 a las 10:00 por el Modulo de Ofertas Electrónicas; pero dicha apertura recién se llevó a cabo en fecha 26/07/2021, debido a que el Usuario 1497 no se encontraba habilitado para realizar dicho acto de apertura. Presentándose solo 1 oferente.

   c. Luego del Acto de Apertura la Máxima Autoridad del Hospital Distrital de Itá informa a la Jefa del Departamento Administrativo que los servicios requeridos en el llamado de referencia ya no son necesarios o sea que se extinguió la necesidad de contar con servicios de guardia de seguridad ya que salieron varios contratos por contingencia en el Marco de la Pandemia del Covid19 y los mismos serán destinados a cubrir dichos servicios.

   d. Entendiendo que "la autoridad de la institución no ve la necesidad de seguir con el llamado" y teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley 2051/03 Artículo 31.- Cancelación de la Licitación.** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad** de adquirir o arrendar los bienes, **contratar la prestación de los servicios** o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

5. **Conclusión:** Recomendar a la Máxima Autoridad del Hospital Distrital de Itá la **Cancelación del Llamado de Contratación Directa "Servicio de Vigilancia y Seguridad" con ID 398.131** por los motivos expuestos precedentemente. - -

Elevo a la Dra. Elsi Gamarra. Directora General
Hospital Distrital de Itá.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ · ADMINISTRACIÓN

Lic. Laura Gaete
Jefa de la SUOC N° 40